



RESOLUCIÓN, DE 16 DE ABRIL DE 2024, DE LA GERENCIA DE INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, POR LA QUE SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE 2024/7013 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PEONAJE PARA LABORES DE CARGA Y DESCARGA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA DE INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Gerencia de Informática de la Seguridad Social, servicio común para la gestión y administración de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el sistema de la Seguridad Social, a partir de la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, ha adquirido personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

De conformidad con el artículo 128 de texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con los artículos 61 y 323.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde a la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, como servicio común, la facultad de celebrar contratos, siendo en concreto, el Gerente de Informática de la Seguridad Social, el órgano de contratación de este servicio común de la Seguridad Social.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 63.5 y 326 de la citada Ley de Contratos del Sector Público, resuelve:

Primero.

Crear con carácter específico la Mesa de Contratación de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social que actuará en el expediente 2024/7013 para la contratación de los servicios de peonaje para labores de carga y descarga en las dependencias de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social.

Segundo.

La Mesa de Contratación específica para la adjudicación del contrato de servicios de peonaje para labores de carga y descarga en las dependencias de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, estará constituida por los siguientes miembros:

a) Presidente: La persona titular del Centro de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, que podrá ser sustituido por un funcionario con nivel orgánico 29, 28 ó 26.

b) Vocales:

1. Un funcionario del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores de la Administración de la Seguridad Social que desempeñe sus funciones en la Intervención General de la Seguridad Social.



2. La persona titular de la Jefatura del Servicio Jurídico delegado en la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, quien podrá ser sustituido por un Letrado adscrito al citado Servicio Jurídico.

3. Un funcionario, con nivel orgánico 24 o superior, adscrito al Centro de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social.

4. Un funcionario, con nivel orgánico 24 o superior, adscrito a cualquier otro centro de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social.

c) Secretario: Un funcionario de nivel orgánico 18 o superior adscrito al Centro de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social.

Tercero.

La Mesa de Contratación, cuando lo considere oportuno por razón de la materia contractual de que en cada caso se trate, podrá incorporar a la respectiva sesión de la misma los asesores técnicos que se estimen necesarios, los cuales únicamente tendrán voz.

Madrid, 16 de abril de 2024
El Gerente,
P.A. El Director de RRHH y RI
(Resolución de la S.E.S.S. de fecha 08/06/12)